



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CONTRATO N° 343 – 2025/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 084-2025-GRJ
[Primera Convocatoria]

ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – SEDE CENTRAL, DIRECCIONES SECTORIALES Y SEDE SELVA (UE 001).

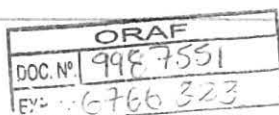
Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – SEDE CENTRAL, DIRECCIONES SECTORIALES Y SEDE SELVA (UE 001), que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL JUNÍN en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa W & M SAN NICOLAS S.A.C., con RUC N° 20569036152, con domicilio fiscal en JR. ANCASH N° 505 HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN, debidamente representado por su Gerente General el Sr. DE LAO LAURA DAVID FORTUNATO, identificado con DNI N° 19823042, inscrito en la partida electrónica N° 11193875 del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° VIII de la Oficina Registral de Huancayo; con número de contacto: 964307068 – 064-584094, asimismo señalan como dirección electrónica válida: wymsannicolas@outlook.com, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", este proceso se rige por la modalidad de pago de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante MEMORANDO N° 1354-2025-GRJ/ORAF/ORH, emitido con fecha [14/11/2025], suscrito por el funcionario Responsable de la SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, en el cual requieren la ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – SEDE CENTRAL, DIRECCIONES SECTORIALES Y SEDE SELVA (UE 001), conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha [11/12/2025], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 084-2025-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA], cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – SEDE CENTRAL, DIRECCIONES SECTORIALES Y SEDE SELVA (UE 001), consecuentemente con fecha [11/12/2025] se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la PLADICOP – SEACE.
- Mediante CARTA S/N (DOC: 9978667; EXP: 6766323), de fecha [18/12/2025], la empresa W & M SAN NICOLAS S.A.C., ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE CORTES DE TELA PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DEL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN – SEDE CENTRAL, DIRECCIONES SECTORIALES Y SEDE SELVA (UE 001), y se rige por la modalidad de pago de [SUMA ALZADA], conforme al





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

a. CANTIDADES REQUERIDAS - SEDE

N°	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	TOTAL DE METROS
1	Tela Casimir – diseño mil rayas.	497 servidores entre damas y varones	3 mts.	1491 mts.

b. CANTIDADES REQUERIDAS - SEDE SELVA

N°	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	TOTAL DE METROS
1	Tela lanilla diseño	13 servidores entre damas y varones	3 mts.	39 mts.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Uniforme Trabajadores (SEDE) – Casimir – diseño mil rayas.	Metros	1491
2	Uniforme Trabajadores (SELVA) – Lanilla diseño	Metros	39

ITEM 1:

ESPECIFICACION TECNICA

121429-270

TIPO DE TEJIDO	: CASIMIR BARRINGTON DISEÑO
ARTICULO	: 121429-270
DESCRIPCION	: Casimir Barrington diseño mil rayas en fondo azul y negro
COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100% LANA (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 435 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)	: 284 ± 5%
ARMADURA	: PANAMA
TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	: Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 29.0 ± 3



W&M SAN NICOLAS S.A.C.
 JR. ANCASH N° 505 HUANCAYO
 RUC: 1056903152
 David Fortiño
 GERENTE GENERAL
 DNI: 19025042



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre : 29.0 ± 3
Trama : 27.0 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)

Urdimbre : -1.5% Máximo
Trama : -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises : 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8) : 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) : 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo

ACABADO

: BATANADO - DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

ITEM 2:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 190257 – 250

TIPO DE TEJIDO

: LANILLA BARRINGTON DISEÑO

ARTICULO

: 190257-250

DESCRIPCION

: Lanilla Barrington diseño en fondo color azul con filetera en tono azulino

COMPOSICION (ASTM D-629 parte 18.6.2)

: (70% LANA 30% POLIESTER) ± 5% (EXCEPTO FILETES)

ANCHO ENTRE ORILLOS

: 148 CMS Mínimo

PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)

: 318 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)

PESO GRMS/M2 (ASTM D-3776)

: 208 ± 5%

ARMADURA

: TAFETAN

TITULO DE HILADO (ASTM - 1059)

Urdimbre : Nm 2/44 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama : Nm 2/44 ± 5%

DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)

Urdimbre : 20.3 ± 3
Trama : 20.0 ± 3

ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)

Urdimbre : -1.5% Máximo
Trama : -1.0% Máximo

SOLIDEZ DE COLOR

A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises : 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15) : 3.0 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8) : 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8) : 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132) : 4.0 Mínimo

ACABADO

: DECATIZADO - TERMOFIJADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Nota: Las telas deberán entregarse en rollos o piezas continuas, libres de defectos de tejido, humedad o decoloración, conforme a las especificaciones técnicas que apruebe el área usuaria

EMBALAJE

Los bienes deberán entregarse debidamente embalados en condiciones que aseguren su protección durante el transporte, manipulación y almacenamiento.

El embalaje debe ser resistente, limpio y seco, garantizando la integridad del contenido.

Las telas deberán presentarse en rollos continuos, cubiertos con material plástico transparente o equivalente, que evite humedad, polvo o daños mecánicos.

No se aceptarán embalajes deteriorados, sucios o mal sellados al momento de la entrega.

ROTULADO

Cada rollo o paquete deberá estar rotulado de manera visible e indeleble con la siguiente información mínima:

- Nombre o razón social del proveedor.
- Descripción del bien.
- Número de lote o serie (si aplica).
- Número del contrato o pedido de compra.
- Peso o metraje neto.
- Fecha de producción o embalaje.
- Leyenda: "Gobierno Regional Junín – Uniformes Institucionales".

TRANSPORTE

El transporte de los bienes hasta el Almacén Central del Gobierno Regional Junín será de exclusiva responsabilidad del proveedor, quien deberá garantizar que los bienes lleguen en óptimas condiciones.

Los costos de transporte estarán incluidos en el precio ofertado.

El proveedor asumirá cualquier daño, pérdida o deterioro que se produzca durante el traslado hasta la entrega efectiva y conformidad de los bienes.

SEGUROS

El proveedor deberá asumir el seguro total de los bienes durante el transporte y hasta la recepción conforme por parte de la Entidad.

El seguro deberá cubrir riesgos de pérdida, robo, daño o deterioro total o parcial de la mercancía hasta su entrega en el almacén de la Entidad.

En caso de siniestro, el proveedor deberá reponer los bienes afectados sin costo adicional para la Entidad y dentro del plazo establecido para la entrega.

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Condiciones de la garantía:

En caso de advertirse un defecto dentro del período de garantía, el área usuaria o almacén comunicará el hecho al proveedor mediante documento formal.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El proveedor deberá responder en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, procediendo con la reposición o cambio del material defectuoso, garantizando que el nuevo lote cumpla las especificaciones técnicas establecidas.

Todos los gastos derivados de la aplicación de la garantía (transporte, embalaje, manipulación u otros) serán asumidos por el proveedor.

La Entidad podrá realizar ensayos o pruebas de laboratorio para verificar la causa del defecto, con cargo al proveedor en caso se confirme su responsabilidad.

Período de garantía: La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, contados desde la fecha de conformidad de recepción otorgada por la Entidad.

Inicio del cómputo del período de garantía: El cómputo del plazo de garantía se iniciará a partir del día siguiente de la conformidad de los bienes por el área usuaria o el almacén. En caso de reposición, el plazo de garantía se reiniciará para los bienes sustituidos.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 343,236.00 (Trescientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

N°	DENOMINACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL.
1	UNIFORME DE TRABAJADORES (SEDE) – CASIMIR DISEÑO MIL RAYAS, MARCA BARRINGTON ARTÍCULO 121429-270.	Metro	1491	S/ 225.00	S/ 335,475.00
2	UNIFORME DE TRABAJADORES (SELVA) – LANILLA DISEÑO MARCA BARRINGTON ARTÍCULO 190257-250.	Metro	39	S/ 199.00	S/ 7,761.00
TOTAL					S/ 343,236.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO UNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y verificación del área de Almacén Central.
- Recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- Comprobante de pago.
- Guía(s) de remisión emitida(s) por el proveedor, que respalde(n) el traslado de los bienes al almacén de la Entidad.



JUAN NICOLÁS S.A.C.
JR. ANCASH 105 HUANCAYO
RUC: 205623042

David Fortuondo De La O Laura
GERENTE GENERAL
EL CONTRATO N° 1923042



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

- Copia del contrato suscrito, según corresponda.

AUTORIZACIÓN DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	:	W & M SAN NICOLAS S.A.C.
RUC N°	:	20569036152
NOMBRE DE ENTIDAD FINANCIERA	:	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
CCI N°	:	002-355-002161823052 64
MONEDA	:	SOLES

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

• PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados e instalados en un plazo máximo de **DIEZ [10] DÍAS CALENDARIOS**, el mismo que se contabilizara a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

• LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los BIENES materia del presente contrato se entregan en el Almacén Central del Gobierno Regional Junín, a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entregó la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del contrato por la suma de **S/ 34,323.60 (Treinta y cuatro mil trescientos veintitrés con 60/100 Soles)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 010667003 000**, otorgada por la entidad Financiera **SCOTIABANK**, autorizada por la Súper Intendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, con categoría de riesgo b o superior, carta fianza que rige desde el 15 de diciembre del 2025 hasta el 11 de marzo de 2026, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas con conformidad de la prestación.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción de los bienes materia de la contratación se realizará en el Almacén Central del Gobierno Regional Junín, que será responsable de verificar la cantidad, estado físico, embalaje y rotulado de los bienes entregados por el contratista.

La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, luego de comprobar que los bienes materia de la contratación cumplen con las características técnicas, tipo de tejido, color, composición y calidad señaladas en el requerimiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Descripción del riesgo	Causa probable	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Estrategia seleccionada	Acciones de mitigación / respuesta	Responsable del seguimiento
1	Retraso en la entrega de las telas por parte del proveedor.	Fallas logísticas, transporte deficiente o escasez de stock.	Media	Alta	Alto	Prevención / Mitigación	Incluir en contrato penalidades por demora y exigir cronograma de entrega con guía de	Área de Abastecimiento y Almacén

W&M SAN NICOLAS S.A.C.
JR ANCOASHUN N° 509 HUANCAJO
JUNÍN 20569 JUN 152
David Portuondo De La O Laitra
GERENTE GENERAL
DNI 1002304
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

N°	Descripción del riesgo	Causa probable	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Estrategia seleccionada	Acciones de mitigación / respuesta	Responsable del seguimiento
							remisión obligatoria.	
2	Recepción de telas con defectos de fabricación o diferentes especificaciones.	Deficiente control de calidad del proveedor o incumplimiento técnico.	Media	Alta	Alto	Mitigación	Exigir muestras previas y ensayos de calidad; aplicar cláusula de garantía comercial y reposición inmediata.	Área Usuaria y Almacén
3	Variación de precios del mercado de textiles antes de la entrega.	Incremento de costos en insumos o transporte.	Baja	Media	Medio	Transferencia	El riesgo económico es asumido por el proveedor, al ser contrato a suma alzada.	Área de Abastecimiento
4	Riesgo de deterioro o pérdida del material durante el transporte.	Embalaje deficiente o falta de seguro.	Media	Media	Medio	Prevención	Exigir seguro de transporte y embalaje resistente; verificación en recepción.	Proveedor / Almacén
5	Demora en la conformidad por parte del área usuaria.	Sobrecarga administrativa o falta de coordinación	Baja	Media	Medio	Reducción	Establecer procedimiento interno y plazos máximos de evaluación y firma de conformidad.	Subgerencia de Recursos Humanos
6	Observaciones de control posterior (Órgano de Control Institucional) por deficiencia en la documentación.	Inadecuada sustentación del expediente o falta de evidencia de entrega.	Baja	Alta	Medio-Alto	Prevención	Verificación documental previa al pago; checklist de expediente de contratación y ejecución contractual.	Área de Abastecimiento



WILMA SAN NICOLAS S.A.C.
JR. ANDRÉS B. 505 HUANCAYO
RUC 2056900315
David Fortunato De la Torre
GERENTE GENERAL
DNI 7562274
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El proveedor será responsable por la calidad de los bienes entregados, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un periodo no menor de **UN [01] AÑO**, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del bien correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



ANCASH N° 505 HUANCAYO
RUC / 20569036132
David Fortunato de la O Laura
GERENTE GENERAL
DNI 19973042
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



W&M SAN NICOLAS S.A.C.
RUC 20569036152
David Fortinondo De la Cruz
GERENTE GENE
DNI: 19823042
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[SOCIETATIS ET LEGIS S.A.C., CON RUC N° 20611377291]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** JR. ANCASH N° 505 HUANCAYO – HUANCAYO JUNÍN.
- **Correo Electrónico:** wysmannicolas@outlook.com
- **Teléfono:** 964307068 – 064-584094.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **19 días del mes de diciembre de 2025.**



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS

Directora Regional de Administración y Finanzas

Gobierno Regional de Junín – Sede Central

"LA ENTIDAD"

W&M SAN ANTONIO S.A.C.
JR. ANCASH N° 505 HUANCAYO
RUC 2058956132

David Fortunato De L. O. Lauri

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
a Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 26 ENE 2026

Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)

